

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PORTOVIEJO; Y, LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.

1. ANTECEDENTES.- FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 1989. 0000013
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de modificación del objeto social, prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo; y, la reforma y codificación del estatuto social de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A. fue otorgada el 15 de abril de 2013, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004140 de 16 de agosto de 2013
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JAIME RAFAEL ANDRADE CEVALLOS en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PORTOVIEJO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL; Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004140 de 16 de Agosto de 2013 aprobó la modificación del objeto social, la prórroga del plazo de duración, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo; y, la reforma y codificación del estatuto social de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

A

B

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO DURACIÓN.- La compañía se denominará FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Crucita, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador pero podrá establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, 0000014 agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de cien años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución."

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Promoción, construcción, planificación, comercialización de todo tipo de proyectos inmobiliarios..."

"ARTÍCULO TERCERO. CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito y pagado es de tres mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil cuatrocientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

"ARTÍCULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General quienes tendrán las funciones que les señalen los estatutos".

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de agosto de 2013



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

RR/  
EXP. 46117  
Tr. 01.1.13.000695

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.